

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0163-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1959-2018-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2019, se autoriza el pago a favor de INDECOPI por multas a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en mérito a la Resolución de Ejecución Coactiva N° 001-026321-18/SGC-Indecopi; por el monto de S/ 9,300.00 (nueve mil trescientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.41.31), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 37 y Certificación Presupuestal N° 5929;

Que el Jefe de la Unidad de Tesorería, con el Oficio N° 0092-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, manifiesta que en atención al procedimiento de pago del Expediente SIAF 8826 se ha generado el comprobante de pago a favor de INDECOPI por la suma de S/ 9,300.00 y girado de cheque N° 08322316 por el mismo monto; que en atención al Proveído N° 16926-2018-DIGA y la Resolución Rectoral N° 1959-2018-UNHEVAL, donde se autoriza el pago a favor de INDECOPI por multa a la UNHEVAL en mérito a la Resolución Ejecutiva Coactiva N° 001-026321-18/SGC-INDECOPI por el monto de S/ 9,300.00 concordante con el Informe N° 4223-2018-JUP-UNHEVAL, actos administrativos que tiene inconsistencias con la Cédula de Notificación N° 184943-18-Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, siendo los conceptos de resoluciones por cada uno de ellos y que habiendo agotado la vías administrativa a nivel de la Central de Lima de INDECOPI y del Banco de la Nación a nivel Sucursal de Huánuco no ha procedido el procedimiento de pago a favor de INDECOPI por lo que esta Oficina devuelve el Expediente SIAF N° 8826 contenida de 29 folios; asimismo, solicita la anulación indefectible del cheque con carácter de urgencia;

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0101-2019-UNHEVAL/DIGA, solicita certificación presupuestal del monto total de deuda de S/ 29,050.00, para pago a INDECOPI, de acuerdo a lo descrito en la Cédula de Notificación N° 184843-18;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 158-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 29,050.00 para el pago a favor de INDECOPI por multas a la UNHEVAL. Recordando que la certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes o que excedan lo dispuesto en el presente;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 082-2019-DIGA, dirigido al Rector, solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 1959-2018-UNHEVAL, en mérito al Proveído N° 0876-2019-UNHEVAL-R y emitir nueva resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1137-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la **Resolución Rectoral N° 1959-2018-UNHEVAL**, de fecha 31 de diciembre de 2018, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **AUTORIZAR** el PAGO a favor de INDECOPI por multas a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en mérito a la Resolución de Ejecución Coactiva N° 001-026321-18/SGC-Indecopi; por el monto total de veintinueve mil cincuenta con 00/100 soles (S/ 29,050.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.41.31), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 21 y Certificación Presupuestal N° 146; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0163-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- 3° REMITIR copia de todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de que informe sobre las acciones legales que se deben adoptar para recuperar el monto pagado por concepto de multa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
RECTOR
DR. RENE ALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



[Signature]
SECRETARIA GENERAL
ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI
 Transparencia
 DIGA
 Tesorería
 Egresos
 Archivo

[Signature]
 para conocimiento y demás fines
Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

